



NÚMERO 174

Sábado 27 de Julio

AÑO DE 1935

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 26 de Julio de 1935.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

### PERALES DEL PUERTO

#### Señas del semoviente

Una vaca negra bragada, como de cuatro a cinco años, orejisana, coliblanca y cornigacha.

(7=2'80 ptas.) 2955

### Segregación del Partido Médico Romangordo-Higuera

Examinado el expediente de segregación de Higuera de Albalá del Partido Médico que venía formando con Romangordo, y vistos los informes favorables de la Junta Municipal de Sanidad, Inspector Municipal de Sanidad y el Ayuntamiento de Higuera de Albalá y los contrarios a la segregación de los mismos organismos de Romangordo, vistos asimismo el informe favo-

nable a la segregación del Presidente de la Asociación Provincial de Médicos de la Asistencia pública domiciliaria, y resultando que de hecho el pueblo de Higuera de Albalá sostiene un Médico en su localidad. En uso de las atribuciones que la Ley me concede, he acordado acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Higuera de Albalá segregándole del Partido Médico que formaba con Romangordo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para sus efectos. Cáceres, 24 de Julio de 1935.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo. 2963

### Vacante de Médico titular de La Cumbre

Instruido expediente por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Fernando Gómez Salcedo y don Juan Francisco del Valle García, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Cumbre, en virtud del cual ha sido nombrado Médico titular (hoy de Asistencia pública domiciliaria), don Francisco Rivera, se pone en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan alegar los interesados aquellos extremos que estimen pertinentes en defensa de su derecho presentando al efecto en la Inspección Provincial de Sanidad la documentación correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y efectos. Cáceres, 23 de Julio de 1935.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo. 2964

### Vacante de Médico titular de Valdehúncar

Instruido expediente por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Florencio Emilio Boné Ichaso, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Valdehúncar, en virtud del cual ha sido nombrado Médico titular (hoy de Asistencia pú-

blica domiciliaria), don Juan Nevado Loro, se pone en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en este BOLETIN OFICIAL, puedan alegar los interesados aquellos extremos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, presentando al efecto en la Inspección Provincial de Sanidad la documentación correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y efectos.

Cáceres, 23 de Julio de 1935.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo. 2965

## Diputación Provincial

### VIAS Y OBRAS

#### Liquidación. — Anuncio

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día 18 del mes actual, acordó aprobar la liquidación de las obras de reconstrucción del Puente económico sobre el río Tiéstar, en el camino vecinal de Navalmoral de la Mata a Jaramilla, con un saldo a favor del contratista don Felipe Mariño de 16.197'97 pesetas, del cual se deducirán 1.093'21, por resto de inspección, y 131'80 de gastos de redacción de la liquidación, quedando, por tanto, un saldo líquido a percibir por el señor Mariño de 14.972 pesetas, que le serán abonadas, siempre que transcurrido el plazo de treinta días después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones, no se formulara ninguna contra la contrata.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 22 de Julio de 1935.—El Presidente, José Bulnes.—El Secretario, Luis Villegas. 2966

## Junta de Autoridades de Primera Enseñanza

Lista de los nombramientos de Maestros interinos que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Diciembre último, fueron acordados en el día de ayer:

Número de la lista, 158; nombre del Maestro, Urbano Piñero, don Angel; Escuela adjudicada: localidad, Santiago de Carbajo; Ayuntamiento, idem; clase, número 2; fecha de la vacante, 22-6-935.

Número de la lista, 9; nombre de la Maestra, Birez Avila, doña Angeles; Escuela adjudicada: localidad, Santiago de Carbajo; Ayuntamiento, idem; clase, número 2; fecha de la vacante, 22-6-935.

En 26 de Abril último no fué nombrada la señora Valcárcel, número 85, por estar sirviendo en Jola.

San bajas en las correspondientes listas el señor Valverde, número 161, y las señoras Velasco, Torrecilla y Torre, números 186, 183 y 182, por haber sido nombrados en otras provincias.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º del citado Decreto; pudiendo los Maestros que se crean perjudicados reclamar ante la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, y en última instancia, de no ser atendidos, ante el Ministerio.

Cáceres, 26 de Junio de 1935.—El Director de la Escuela Normal, Miguel A. Orti.—El Inspector Jefe, Juvenal de Vega y Relea.—El Jefe de la Sección, Alfredo Calvo Borreguero. 2953

## Recaudación de Contribuciones de la 3.ª Zona de Hoyos

### Edicto

Don Francisco Paramio Felipe, Recaudador Auxiliar de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores don Tomás Alonso, don Olegario Alonso, don José Barros, don Juan Cor-



# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

## MES DE MAYO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela ovina	Cáceres	Cáceres	Ovina	500	»	500	»	»
Idem	Hoyos	Perales del Puerto	Idem	»	117	»	34	83
Idem	Logrosán	Alía	Idem	592	»	592	»	»
Idem	Montánchez	Arroyomolinos de Montánchez	Idem	401	»	401	»	»
Idem	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	Idem	10	50	»	6	54
Peste porcina	Hoyos	Gata	Porcina	»	26	»	23	3
Idem	Idem	Valverde del Fresno	Idem	»	90	»	55	35
Idem	Plasencia	Plasencia	Idem	38	»	»	»	38
Sarna	Logrosán	Madrigalejo	Caprina	214	»	214	»	»
TOTAL				1.755	283	1.707	118	213

Cáceres a 5 de Junio de 1935.—El Inspector Provincial Veterinario, Mariano Benegasi.

2450

chero Gordo, doña Margarita Corchero Gil, don Paulino Estavet, don Antonio Felipe Gordo, don Francisco Felipe Corchero, don Nicolás Felipe Felipe, don Vicente Fuentes Miguel, don Antonio Gordo Gordo, don Antonio Gómez Corchero, don Francisco Gordo Alcón, don Lorenzo García Felipe, don Pedro Gutiérrez Felipe, don Tiburcio Gil Moreno, doña Gabriela Gago Prieto, don Felipe Gil Montero, don Angel Hernández Corchero, don Celedonio Hernández Simón, doña Margarita Hernández Domínguez, doña María Lucas Gutiérrez, don Isaac Mirón Paule, don Jacinto Manzano, don Dámaso Martín Corchero, don Guillermo Naveira, doña Rafaela R-bollo Corchero, don Alejo Sánchez Serrano, don Antonio Tomé Miguel, don Francisco Corchero Martín y don Loreto Gutiérrez, por el concepto de contribución Rústica, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«PROVIDENCIA.—Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del Estatuto de Recaudación vigente, sin que los contribuyentes a que el mismo se refiere hayan hecho efectivo sus débitos y desconociéndose el domicilio de los mismos, requiérasele por medio de edicto e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Villa del Campo, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETIN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos al débito reclamado, continuándose el procedimiento de ejecución hasta su terminación».

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación.

Villa del Campo a 13 de Julio de 1935.—El Recaudador Auxiliar, Francisco Paramio.

### Edicto

Don Francisco Paramio Felipe, Recaudador Auxiliar y Agente ejecutivo de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores don Tiburcio Alcón Roncero, don Lucio Clemente Miguel, don Lorenzo Corchero Morcillo, don Antonio Felipe Gordo, don Manuel Felipe Martín, doña Juana Gil Gutiérrez, don Juan Manuel Gordo Herrera, don Pablo Hernández Gordo, don Juan Antonio Sánchez Alcón, doña Simona Simón Castillo, don Norberto Gordo Corchero, doña María Gómez Sánchez y Socios, don Pedro Hernández Moreno, don Esteban Alcón Moreno, don Agustín Escudero Hernández, don Tiburcio Gil Moreno, don Francisco Gómez Retortillo, don José Hernández Mirón, doña Margarita Hernández Domínguez y Socios, don José Hernández Martín, don Dámaso Martín Corchero, don Gregorio Manzano Gil, don Manuel Martín Rodríguez, don Ricardo Miró Martínez, don Ulpiano Martín Alcón, don Venancio Pérez Sánchez, don Alejo Sánchez Serrano y don Nicolás Sánchez Moreno, por el concepto de contribución Urbana, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«PROVIDENCIA.—Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del Estatuto de recaudación vigente, sin que los contribuyentes a que el mismo se refiere hayan hecho efectivo sus débitos y desconociéndose el domicilio de los mismos, requiérasele por medio de edicto e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Villa del Campo, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETIN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá

inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos al débito reclamado, continuándose el procedimiento de ejecución hasta su terminación».

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación.

Villa del Campo a 9 de Julio de 1935.—El Agente Auxiliar, Francisco Paramio.

### Edicto

Don Evaristo Paramio Prieto, Recaudador de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra los deudores don Antonio Castillo Felipe, don Agustín Escudero, don Antonio Felipe Jaén, don Francisco Felipe Hernández, doña María Felites (herederos), don Simón Fuentes (herederos), doña Dionisia Gil Terroso, don Francisco Gil Simón, don Vicente Gutiérrez, don Pedro Gordo Corchero, don Eugenio Martín Corchero, don Gregorio Manzano Gil, doña Isabel Martín (herederos), don Valentín Manzano Corchero, doña Rufina Morcillo Martín, don Eusebio Paule Alcón y don Eugenio Paule Alcón, por el concepto de contribución Rústica, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«PROVIDENCIA.—Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del Estatuto de recaudación vigente, sin que los contribuyentes a que el mismo se refiere hayan hecho efectivo sus débitos y desconociéndose el domicilio de los mismos, requiérasele por medio de edicto e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Villa del Campo, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETIN OFICIAL sin haberlo veri-

ficado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos al débito reclamado, continuándose el procedimiento de ejecución hasta su terminación».

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Villa del Campo a 12 de Julio de 1935.—Evaristo Paramio.

2974

### Jefatura de Obras Públicas

Esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en 3 de Agosto de 1910, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, hago saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 163,300 al 167 y 167,780 al 168,250 y riego de un producto asfáltico en los kilómetros 163,300 al 169 de la carretera de Salamanca a Cáceres, de la que es contratista la Sociedad Española «Paricelli», y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Grimaldo, Casas de Millán y Cañaverol, interés de dichas Alcaldías se sirvan certificar si ese contratista dentro de sus jurisdicciones tiene descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquiera otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha remitido certificación alguna a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que tiene constituida dicho contratista.

Cáceres, 24 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

2968



**PRESUPUESTO**  
DE  
**Ingresos y Gastos**  
DE LA  
**Mancomunidad Sanitaria de Municipios**  
**de la provincia de Cáceres**  
PARA EL  
**segundo semestre del año 1935**

SECCION CUARTA  
**Medicamentos y Estancias**  
**Ingresos**

Capítulo primero.—Medicamentos

Artículo único.—Por el suministro de medicamentos a las Beneficiencias municipales y Quinina del Estado, según Orden de 16 de Julio 1931, que establece la dispensación de Quinina en régimen especial para esta provincia (mitad para un semestre), según relación que a continuación se expresa:

(Continuación)

	Medicamentos	Quinina
Jarilla	96	50
Jerte	2.000	125
Ladrillar	0 00	0 00
Logrosán	3.750	125
Losar de la Vera	1.300	150
Madrigal de la Vera	400	50
Madrigalejo	2.000	127
Madroñera	2.212 50	150
Majadas	50	200
Malpartida de Cáceres	1.500	250
Malpartida de Plasencia	5.000	500
Marchagaz	25	50
Mata de Alcántara	724 95	150
Membrio	235	125
Mesas de Ibor	125	75
Miajadas	4.000	375
Millanes	50	25
Mirabel	150	125
Mohedas	68 75	50
Monroy	2.000	500
Montánchez	3.250	800
Montehermoso	2.900	375
Moraleja	750	80
Morcillo	175	50
Navaconcejo	250	300
Navalmoral de la Mata	1.750	375
Navalvillar de Ibor	25	50
Navas del Madroño	1.000	150
Navezuelas	100	50
Nuñomoral	0 00	0 00
Oliva de Plasencia	19 50	50
Palomero	50	50
Pasarón de la Vera	250	150
Pedroso de Acim	250	50
Peraleda de la Mata	1.214	375
Peraleda de San Román	150	50
Perales del Puerto	500	75
Pescueza	50	75
Pesga (La)	19 10	50
Piedras Albas	100	75
Pinofranqueado	0 00	0 00
Piornal	50	50
Plasencia	12.500	500
Plasenzuela	400	50
Portaje	150	125
Portezuelo	111 95	50
Pozuelo de Zarzón	500	50
Puerto de Santa Cruz	250	50
Rebollar	25	25
Rio'obos	375	100
Robledillo de Gata	150	50
Robledillo de la Vera	87 50	50
Robledillo de Trujillo	500	100
Robledollano	50	50
Romangordo	75	50
Ruanes	100	75
Solorino	625	125
Salvatierra de Santiago	400	100

	Medicamentos	Quinina
San Martín de Trevejo	1.400	75
Santa Ana	375	100
Santa Cruz de la Sierra	150	125
Santa Cruz de Paniagua	66	50
Santa Marta de Magasca	300	125
Santiago de Carbajo	300	100
Santiago del Campo	1.000	100
Santibáñez el Alto	50	100
Santibáñez el Bajo	205	100
Saucedilla	150	50
Segura de Toro	50	20
Serradilla	900	500
Serrejón	250	125
Sierra de Fuentes	250	175
Talaván	1.500	100
Talavera la Vieja	400	250
Talaveruela	150	125
Talayuela	750	125
Tejeda de Tiétar	500	100
Toril	50	75
Tornavacas	500	50
Torno (El)	375	100
Torviscoso	10	0 00
Torrecilla de los Angeles	150	75
Torrecillas de la Tiesa	1.500	175
Torre de Don Miguel	500	100
Torre de Santa María	250	125
Torrejuncillo	3.500	500
Torrejón el Rubio	375	100
Torremenga	25	150
Torremocha	1.125	100
Torreorgaz	250	100
Torrequemada	378 55	150
Trevejo	100	50
Trujillo	15.000	500
Valdastillas	25	25
Valdecañas de Tajo	50	25
Valdefuentes	1.012 50	450
Valdehúncar	140 50	75
Valdelacasa de Tajo	500	175
Valdemorales	62 50	50
Valdeobispo	100	75
Valencia de Alcántara	11.219 04	250
Valverde de la Vera	325	100
Valverde del Fresno	3.000	250
Viandar de la Vera	59 50	100
Villa del Campo	375	100
Villa del Rey	250	125
Villamesías	125	75
Villamiel	700	100
Villanueva de la Sierra	357 32	100
Villanueva de la Vera	750	125
Villar del Pedroso	600	100
Villar de Plasencia	87 50	25
Villasbuenas de Gata	120 50	100
Zarza de Granadilla	400	125
Zarza de Montánchez	625	300
Zarza la Mayor	1.500	200
Zorita	2.750	600
<b>TOTAL</b>	<b>203.120 31</b>	<b>29.624 50</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>232.744 81</b>	

Cáceres a 9 de Julio de 1935.—El Secretario general, *A. del Campo*.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, *E. de Muslera*.—Rubricado.

Capítulo segundo.—Estancias

Artículo único.

Ingreso de la Excm. Diputación provincial del importe de las estancias de enfermos de esta provincia, acogidos a los establecimientos benéficos del Estado	1.932
	<b>1.932</b>

Cáceres a 9 de Julio de 1935.—El Secretario general, *A. del Campo*.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, *E. de Muslera*.—Rubricado.

**Gastos**

Capítulo primero.—Medicamentos

Artículo único.—Por el suministro de medicamentos a las Beneficiencias municipales y quinina del Estado, según Orden de 16 de Junio de 1931, que establece la dispensación de quinina en régimen especial para esta provincia (mitad para un semestre), según relación que a continuación se expresa:

	Medicamentos	Quinina
Abadía	200	25



	Medicamentos	Quinina
Abertura	200	50
Acebo	2.000	50
Acehuche	400	75
Aceituna	137 50	75
Ahigal	50	125
Albalá	446	175
Alcántara	6.000	150
Alcollarín	300	100
Alcuéscar	1.250	200
Aldeacentenera	750	100
Aldea del Cano	750	100
Aldea de Trujillo	200	100
Aldeanueva de la Vera	1.450	600
Aldeanueva del Camino	1.000	125
Aldehuela del Jerte	50	50
Alía	1.500	100
Aliseda	1.500	175
Almaraz	500	75
Almoharín	1.100	100
Arco	12 50	0 00
Arroyo del Puerco	3.500	250
Arroyomolinos de la Vera	200	150
Arroyomolinos de Montánchez	750	100
Baños de Montemayor	1.200	25
Barrado	25	75
Belvís de Monroy	125	50
Benquerencia	62 50	75
Berzocana	350	125
Berrocalejo	200	75
Bohonal de Ibor	300	100
Botija	175	25
Brozas	5.500	300
Cabañas del Castillo	500	50
Cabezavellosa	75	75
Cabezuela del Valle	750	100
Cabrero	112 50	100
Cáceres	15.000	500
Cachorrilla	40	75
Cadalso	386	100
Calzadilla	300	50
Caminorisco	0 00	0 00
Campillo de Deleitosa	75	20
Campo (El)	750	50
Cañamero	450	175
Cañaveral	1.250	75
Carbajo	12 90	10
Carcaboso	100	10
Carrascalejo	25	50
Casar de Cáceres	3.000	125
Casar de Palomero	427 50	175
Casares de las Hurdes	0 00	0 00
Casas de Don Antonio	300	125
Casas de Don Gómez	150	25
Casas del Castañar	125	100
Casas del Monte	102 50	50
Casas de Millán	500	100
Casas de Miravete	100	25
Casas de San Bernardo	100	25
Casatejada	750	150
Casillas de Coria	227 90	150
Castañar de Ibor	55	100
Ceclavín	2.750	220
Cedillo	25	125
Cerezo	50	25
Cilleros	600	125
Collado	100	75
Conquista de la Sierra	500	50
Coria	2.500	250
Cuacos	2.000	150
Cumbre (La)	1.000	150
Deleitosa	615 50	50
Descargamaría	61 50	75
Eljas	250	100
Escorial	400	250
Estorninos	12 50	25
Fresnedoso de Ibor	56 50	50
Galisteo	500	75
Garciaz	950	125
Garganta (La)	375	250
Garganta la Olla	1.000	250
Gargantilla	150 50	25
Gargüera	12 50	25
Garvín	18	50
Garrovillas	3.250	375
Gata	600	50
Gordo (El)	650	125
Granadilla	62 50	25
Granja (La)	52 50	75
Grimaldo	25	25
Guadalupe	900	200
Guijo de Coria	164 50	75
Guijo de Galisteo	100	75
Guijo de Granadilla	75	75

	Medicamentos	Quinina
Guijo de Santa Bárbara	50	50
Herguijuela	500	150
Hernán Pérez	126 60	50
Hervás	4.150	150
Herrera de Alcántara	50	125
Herreruela	37 50	125
Higuera de Albalá	12 50	37 50
Hinojal	473 75	175
Holguera	450	75
Hoyos	1.000	25
Huélega	25	20
Ibahernando	312 50	100
Jaraicejo	250	125
Jaraiz de la Vera	4.000	1.500
Jarandilla	1.250	350
Jarilla	97	50
Jerte	2.000	125
Ladrillar	0 00	0 00
Logrosán	3.750	125
Losar de la Vera	1.300	150
Madrigal de la Vera	400	50
Madrigalejo	2.000	127
Madroñera	2.212 50	150
Majadas	50	200
Malpar ida de Cáceres	1.500	250
Malpartida de Plasencia	5.000	500
Marchagaz	25	50
Mata de Alcántara	724 95	150
Membrío	235	125
Mesas de Ibor	125	75
Miajadas	4.000	375
Millanes de la Mata	50	25
Mirabel	150	125
Mohedas	68 75	50
Monroy	2.000	500
Montánchez	3.250	800
Montehermoso	2.900	375
Moraleja	750	80
Morcillo	175	50
Navaconcejo	250	300
Navalmoral de la M-ta	1.750	375
Navalvillar de Ibor	25	50
Navas del Madroño	1.000	150
Navezuelas	100	50
Nuñomora!	0 00	0 00
O iva de Plasencia	19 50	50
Palomero	50	50
Pasarón	250	150
Pedroso de Acim	250	50
Peraleda de la Mata	1.214	375
Peraleda de San Román	150	50
Perales del Puerto	500	75
Pescueza	50	75
Pesga (La)	19 10	50
Piedras Albas	100	75
Pinofranqueado	0 00	0 00
Piornal	50	50
Plasencia	2.500	500
Plasenzuela	400	50
Portaje	150	125
Portezuelo	111 95	50
Pozuelo de Zarzón	500	50
Puerto de Santa Cruz	250	50
Rebollar	25	25
Riolobos	375	100
Robledillo de Gata	150	50
Robledillo de la Vera	87 50	50
Robledillo de Trujillo	500	50
Robledollano	50	50
Romangordo	75	50
Ruanes	100	75
Salorino	625	125
Salvatierra de Santiago	400	100
San Martín de Trevejo	1.400	75
Santa Ana	375	100
Santa Cruz de la Sierra	150	125
Santa Cruz de Paniagua	66	50
Santa Marta de Magasca	300	125
Santiago de Carbajo	300	100
Santiago del Campo	1.000	100
Santibáñez el Alto	50	100
Santibáñez el Bajo	205	100
Saucedilla	150	50
Segura de Toro	50	20
Serradilla	900	500
Serrejón	250	125
Sierra de Fuentes	250	175
Talaván	1.500	100
Talavera la Vieja	400	250
Talaveruela	150	125
Talayuela	750	125

(Continuará).



## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Miajadas.

Los que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, dirigidas al excelentísimo señor Presidente, extendidas en papel de tres pesetas y reintegradas con una póliza de tres pesetas de la Asociación de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando certificación de la partida de nacimiento y otra de la Alcaldía acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, pudiendo acompañar, además, cuantos documentos o títulos acrediten mayor preferencia o aptitud, siendo el plazo de presentación de dichos documentos el de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 23 de Julio de 1935.—  
El Secretario de Gobierno, Germán Repetto.

2954

## Juzgados

### AHIGAL

#### Anuncio de subasta

Don Santos Domínguez Monforte, Juez municipal de Ahigal.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diesisiete de Agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por primera vez, de un trozo de terreno al Cementerio Viejo, de este término municipal, destinado a forraje y legumbres, de cabida dos áreas, sesenta y ocho centiáreas; que linda por Norte, Manuela Díaz González; Sur, vía pública; Este, Vicente Sánchez Montero, y Oeste, Eugenio Asensio Asensio, evaluada en doscientas cincuenta pesetas, cuya finca ha sido embargada al vecino de esta localidad, Casto Gómez Sánchez, en virtud de sentencia firme, dictada en juicio verbal civil a instancia de Benigno Plata Paniagua, en reclamación de TREINTA Y OCHO PESETAS y asimismo para responder a las costas y gastos del expediente.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y si quedare desierta y no hubiere hecho el actor uso del derecho de adjudicación que le concede el artículo mil quinientos cuatro de la Ley de En-

juiciamiento civil, se convoca a nueva subasta, que tendrá lugar en el mismo sitio a igual hora del día siete de Septiembre próximo, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y si tampoco hubiera en ella licitadores, se celebrará tercera subasta a la misma hora del día veintiocho de referido mes de Septiembre, sin sujeción a tipo.

Los títulos de propiedad de que se carece, serán en su día de cuenta del rematante, debiendo hacer constar que la finca se halla libre de toda carga y gravamen, que el precio de tasación es el de doscientas cincuenta pesetas, que los derechos de formación de escritura corren a cargo del vendedor y el pago de Derechos Reales para la transmisión de dominio, al de comprador.

Dado en Ahigal a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Santos Domínguez.—Por su mandado, el Secretario, Gonzalo Cáceres.

(76=30'40 ptas.) 2959

### CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se deja sin efecto la requisitoria expedida en 9 de los corrientes, llamando al procesado Alfredo Manzano Alvarez, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, domiciliado en Colegiata, 19 o Victoria, 5 y 7, por haberse presentado ante este Juzgado y practicadas las diligencias que se interesaban, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 115 del año actual, por delito de desacato.

Dado en Cáceres a 20 de Julio de 1935.—Luis Alvarez.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2929

### CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado a un sujeto llamado Francisco, de unos 40 años de edad, de profesión garrotero, vistiendo blusa negra y alpargatas, alto, grueso y con gorra clara o negra, que el día 5 de Junio último estuvo embarcando ganado lanar en la estación férrea de esta capital, a nombre de Alfredo Manzano Alvarez, y cuya comparecencia la verificará en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid», bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acor-

dado en el sumario que instruyo con el número 115 del año actual, por delito de desacato.

Dado en Cáceres a 22 de Julio de 1935.—Luis Alvarez.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2930

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigerver, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama a José Oliva García, de treinta y cinco años de edad, natural de Moral de Calatrava (Ciudad Real) y vecino en la actualidad de Lucena (Córdoba), ambulante, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Avenida de Galán y García Hernández, para ecibirle declaración como perjudicado en el sumario que se instruye por el delito de robo de tres arpillas que contenían efectos de quincallería, con el número 69 del corriente año, con el apercibimiento legal en caso de no hacerlo.

Dado en Navalmoral de la Mata a 26 de Julio de 1935.—Salvador Viada y López Puigerver.—El Secretario judicial, Heliodoro García.

2985

### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama a don Pablo Hurtado, domiciliado en Madrid, calle de Fuencarral, número 72, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que instruyo con el número 108 de este año, por estafa de un giro de 55 pesetas que impuso en Madrid a nombre de don Justo Jiménez, vecino de Guijo de Granadilla; apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Plasencia a 19 de Julio de 1935.—Miguel Mateos Rodrigo.—El Secretario, Joaquín de Colsa y Colsa.

2899

### PLASENCIA

#### Requisitoria

Sánchez Rodríguez, Manuel, de treinta y cinco años, soltero, hojalatero, hijo de Manuel y de María, natural de Badajoz, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Plasencia, con el número 116 de este año, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción expresado, con el fin de ampliar su indagatoria

y constituirse en prisión; apercibiéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Plasencia a 19 de Julio de 1935.—El Juez de Instrucción, Miguel Mateos Rodrigo.

2915

### MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 174 de 1934, sobre muerte del que decía llamarse José Barroso, de unos 55 años de edad, talla mediana, constitución débil, calvo, pelo negro, barba y bigote entrecano, mendigo, que decía era natural de la provincia de Cáceres, y fué hallado cadáver en un chozo de una finca al sitio Pimpollo, del término de Alcuéscar, y a la vez que se hace público por medio del presente, se cita a las personas que puedan deponer sobre el esclarecimiento del hecho, y se instruye a los que puedan resultar perjudicados del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, citando a aquéllos y éstas para declarar ante este Juzgado, por término de diez días, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Montánchez a 20 de Julio de 1935.—Enrique Griñán.—El Secretario, José Huidobro.

2931

### TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 97 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la caballería que después se dirá, desaparecida en la noche del día 19 del actual mes de Julio, de la finca Vaqueril de Borrillo de este término, de la propiedad de Maximiano Pablo Parejo, de esta ciudad, y caso de ser habida, la ponga a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 24 de Julio de 1935.—Enrique Moreno.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.

#### Señas de la caballería

Una mula de 12 a 13 años, de 1'60 de alzada, negra, con hierro A. P. en la nalga derecha, y entiendo por Morita, con hierro además de la Compañía de seguros La Mundial, letra P. número 2.

2961



# Alcaldías

## ALDEHUELA DE JERTE

### Edicto

Don Cipriano Quijada Iglesias, Alcalde Constitucional de Aldehuela del Jerte.

Hago saber: Que el día veintidós de Agosto próximo y hora de las once, se celebrará la subasta para el arriendo de los pastos sobrantes y labor de la Dehesa Boyal de estos propios, bajo el tipo y condiciones del pliego que obrará de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta el momento de la subasta, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien delegue y asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación.

Si la anterior subasta no tuviera efecto, se celebrará otra segunda y última el día veintinueve de dicho mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo.

Lo que se hace público por el presente, para general conocimiento y efectos.

Aldehuela del Jerte, veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Cipriano Quijada.

(33=13'20 ptas.) 2970

## TALAVERA LA VIEJA

### Edicto

Encontrándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, hasta tanto sea provista la misma en propiedad, se anuncia para su provisión interina por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los individuos que pertenezcan a la organización según determina el artículo 31 del Reglamento de 19 de Junio último, acompañando a las mismas, los documentos necesarios para la justificación de méritos.

Se hace constar que el sueldo es de 1.100 pesetas, que el partido Farmacéutico lo constituye sólo este pueblo, siendo de la 4.ª categoría, y el número de familias pobres incluidas en la Beneficencia es de 53.

Talavera la Vieja a 13 de Julio de 1935.—El Alcalde, Gregorio León. 2903

## VALENCIA DE ALCANTARA

Acordada por la Corporación la transferencia de varias partidas de unos a otros capítulos del presupuesto de gastos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para los efectos de reclamación.

Valencia de Alcántara a 19 de Julio de 1935.—El Alcalde, Sinforiano Sánchez. 2898

## PLASENCIA

### Anuncio

La Comisión Gestora que me honro presidir, en sesión pública ordinaria celebrada en el día de ayer, con el fin de resolver en parte el paro Obrero y aumentar las viviendas, acordó hacer público por anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablilla municipal, que durante el plazo de ocho días, se admiten reclamaciones al acuerdo que en dicha sesión se adoptó, de con arreglo a la instrucción del oportuno expediente y tramitación correspondiente se venderán parcelas de terreno, propiedad del Ayuntamiento como sobrantes de la vía pública, las que en su día se anunciarán con toda clase de detalles y requisitos necesarios al efecto.

Plasencia a 20 de Julio de 1935.—El Alcalde, (ilegible). 2916

## GUIJO DE SANTA BARBARA

### Edicto

Don Felipe Rodríguez Boñal, Alcalde constitucional de esta villa de Guijo de Santa Bárbara.

Hago saber: Que para atender al pago de varias cantidades del capítulo de Imprevistos del actual presupuesto que ya se encuentra agotado por su exigua cantidad, y no siendo necesaria la consignada en el capítulo 8.º, artículo 1.º del citado presupuesto, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia de 650 pesetas, del capítulo 8.º, artículo 1.º, al capítulo 18, artículo único de Imprevistos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Guijo de Santa Bárbara, 18 de Julio de 1935.—El Alcalde, Felipe Rodríguez. 2917

## CAÑAVERAL

### Edicto

Formado nuevamente por la Junta respectiva, el repartimiento general de utilidades de este término para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen convenientes, y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Cañaveral, 20 de Julio de 1935.—El Alcalde, Clemente Salas. 2920

## TORREJON EL RUBIO

### Edicto

Don Juan Sánchez Isidro, Alcalde constitucional de Torrejón el Rubio.

Hago saber: Que para atender al pago de gratificación del Director del Dispensario antipalúdico, por local, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 9.º, concepto 1.º, 350 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º, 450 pesetas.

Al capítulo 8.º, artículo 2.º, concepto 8, 800 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón el Rubio, a 20 de Julio de 1935.—El Alcalde, Juan Sánchez. 2937

## TORREJON EL RUBIO

Don Juan Sánchez Isidro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para justificar la inversión de la décima de paro obrero, correspondiente al año actual, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Torrejón el Rubio a 22 de Julio de 1935.—El Alcalde, Juan Sánchez. 2938

## VADEHUNCAR

### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valdehúncar a 19 de Julio de 1935.—El Alcalde. 2939

## GRIMALDO

### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Dado en Grimaldo a 17 de Julio de 1935.—El Alcalde Delegado, Felipe Castro. 2933

## VALENCIA DE ALCANTARA

Vacante el cargo de Agente Ejecutivo para el cobro de todos los créditos de este Municipio y células personales de varios años, se anuncia a concurso con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría. Las solicitudes deben presentarse por escrito en el plazo de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Valencia de Alcántara, 22 de Julio de 1935.—El Alcalde, Sinforiano Sánchez. 2935

## MADRIGAL DE LA VERA

Proyecto de presupuesto ordinario para 1936

Aprobado el documento antes expresado, se expone al público, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales y otros ocho más, se admitirán reclamaciones.

Madrigal de la Vera a 19 de Julio de 1935.—El Alcalde, Jesús Castaño. 2897

## ALISEDA

### Edicto

Don Saturnino Madera Pedraza, Presidente de la Junta del Repartimiento sobre utilidades, formado en este Municipio para el año de 1935.

Hago saber: Que terminado dicho Repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el mismo y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Aliseda a 23 de Julio de 1935.—Saturnino Madera. 2946